

Derecho español de protección de la naturaleza:

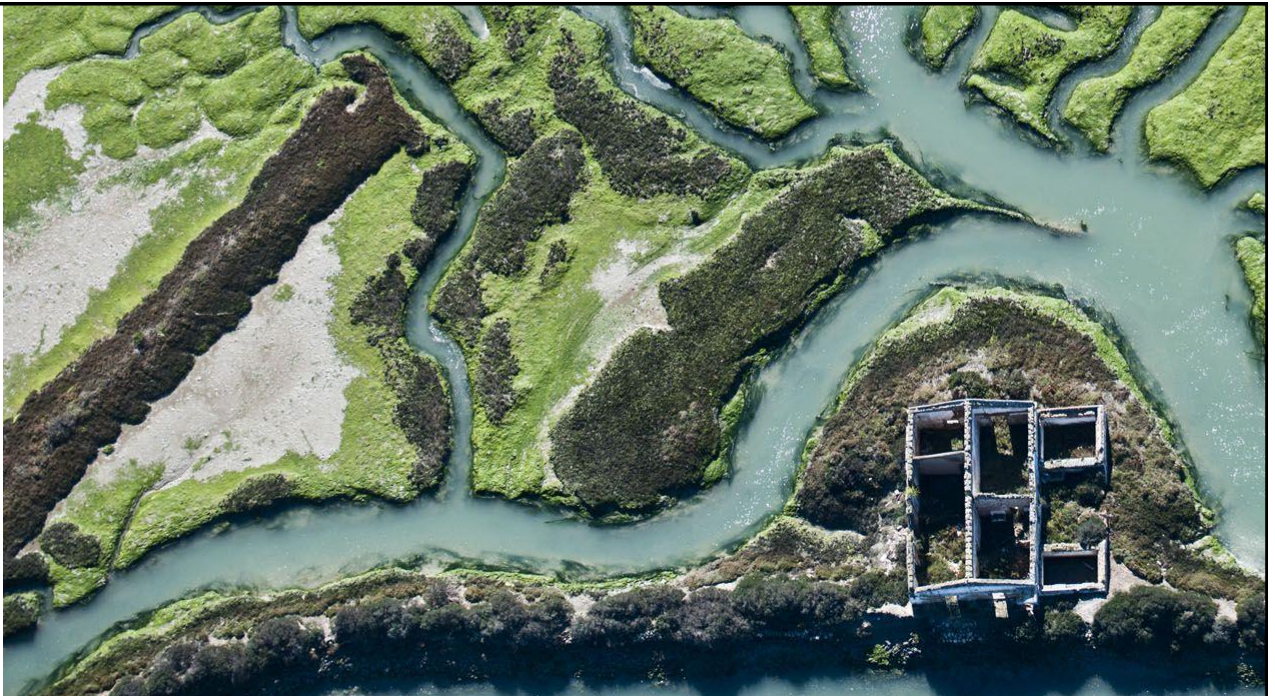
La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza



Guillermina Yanguas Montero
Magistrada
Doctora en Derecho
Barcelona, 13 de noviembre de 2024

1

1



2

I. Breve referencia al marco normativo en España

- Antecedentes normativos de la protección del patrimonio natural y la biodiversidad:
 - Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos.
 - Ley 4/1989 de Conservación de la naturaleza y de la flora y fauna silvestre

3

3

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:
 - Incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva Hábitas y de la Directiva Aves
 - Regulación de la Red Natura 2000 y estado actual de la Red en España
 - 20,65 % del territorio nacional
 - 11 millones de ha

4

4

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- La declaración de los espacios naturales protegidos
- Los PORN
- La desclasificación de los espacios naturales protegidos en Derecho español

5

5

- La protección del patrimonio natural y la biodiversidad a través de la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad medioambiental

6

6

- La protección del patrimonio natural y la biodiversidad a través del Derecho penal

7

7

II. La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza

- Espacios naturales protegidos:
 - STS 30/9/2020 (rec. 7007/2018): ATC Villar de Cañas: El Tribunal Supremo afirma que *no puede alterar la minuciosa valoración probatoria realizada por la Sala de instancia, negando la infracción de los preceptos invocados, siendo ciertas las obligaciones medioambientales que para los Estados miembros impone el citado artículo 4 de la Directiva Aves, debiendo señalar es que tales obligaciones han de cumplirse en el marco del Ordenamiento jurídico en su conjunto, dictando resoluciones suficientemente motivadas -sobre todo si la Administración procede a un cambio de criterio en su política medioambiental-, siguiendo el procedimiento establecido, ajenas a la desviación de poder y de conformidad con el principio de buena administración.*

8

8

II. La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza

- Espacios naturales protegidos:
 - STS 30/9/2020 (rec. 3397/2019): ATC Villar de Cañas: *Es correcta la apreciación de la sentencia recurrida en cuanto a que la finalidad de la recurrente no fue tanto el cumplimiento de los mandatos protectores medioambientales, cuanto impedir la ejecución de otras competencias estatales, en este caso, el emplazamiento de Almacén Temporal Centralizado de residuos radioactivos (ATC), persiguiendo así una finalidad subrepticia de obstrucción del ejercicio de la competencia estatal, amparándose en la apariencia de la necesidad de ampliación y conservación de espacios naturales. Y si bien cabe la posibilidad de modificación de ámbitos medioambientales (aceptado incluso por el TJUE), pero ha de hacerse en el marco del ordenamiento jurídico en su conjunto, dictando resoluciones suficientemente motivadas, siguiendo el procedimiento establecido, ajenas a la desviación de poder y de conformidad con el principio de buena administración.*

9

II. La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza

- Espacios naturales protegidos:
 - STS 21/11/2023 (rec. 1334/2023): contenido PRUG del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia: *“la Administración en el ejercicio de sus potestades discrecionales puede incluir en el PRUG aquellas medidas por las que aboga la parte actora para la mejor protección de aquellas especies de aves que pudieran estar en peligro de extinción, pero no está obligada a hacerlo por nuestro ordenamiento jurídico máxime cuando dispone de otros instrumentos con los que puede cumplir con esa finalidad protectora aunque respetando siempre el marco regulatorio establecido en el PRUG.”*

10

- La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza
 - Espacios naturales protegidos:
 - Auto 11/01/2024 (rec. 2859/2023): Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel: CIC: *determinar si la directriz sobre zonificación de los parques nacionales, incorporada a las directrices básicas para la planificación del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, resulta de aplicación a los planes de ordenación de recursos naturales que aprueben las comunidades autónomas para sus espacios naturales protegidos y, precisar en este sentido, cuál ha de ser el ámbito de la potestad discrecional de la Administración para seleccionar la metodología a utilizar en orden a delimitar la zonificación de tales planes de ordenación de recursos naturales.*

11

11

- La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza
 - Red Natura 2000:
 - STS 04/06/2020 (Rec. 7270/2018): Red Natura 2000 Extremadura: *resulta ajustada a Derecho la anulación parcial de la disposición de carácter general objeto de litis, salvo en lo que atañe a la declaración de nulidad de los arts. 17.1 y 20 en su inciso «o la modificación de los límites de las mismas». En consecuencia, este recurso de casación debe ser estimado en lo que se refiere a la declaración de nulidad de los arts. 17.1 y 20 en su inciso «o la modificación de los límites de las mismas», con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto en relación a esa concreta impugnación, manteniéndose en lo demás la estimación parcial de la sentencia de instancia.*

12

12

- La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza

- Red Natura 2000:

- STS 22/06/2020 (Rec. 8110/2018): *Impugnación de ZEC: Sí procede al impugnarse la declaración como Zona de Especial Conservación (ZEC), ordenar judicialmente a la Comunidad Autónoma a elevar propuesta de modificación de Lugar de Interés Comunitario (LIC) a la Comisión Europea.*

13

13

- La jurisprudencia española en materia de protección de la naturaleza

- ZEPA, ZEC y LIC:

- Sentencia 29/11/2022 (Rec. 8908/2019): *En la medida que la declaración formal de la ZEC no se ha visto modificada, no es admisible que se pueda alterar su delimitación con ocasión de la aprobación del Plan de Gestión de dicho espacio incluido en la Red Natura 2000.*

14

14

¡¡MUCHAS GRACIAS!!



Fotografías captada de internet